

Cuenca, 08 de Abril de 2014

Dr.

Santiago Jaramillo Malo

INTELENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA,

Ciudad.

De mis Consideraciones:

Barreto Pesantez Marco Hernán, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía de Transporte Pesado Pucara S. A. Transpursa, con expediente Nro.33583; ante usted comparezco y digo: Que el día lunes, 07 de Abril de 2014, he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones, constante en el contrato de venta de acciones la misma que se encuentra legalizado en la Notaría Primera del Cantón Santa Isabel.

SOCIO CEDENTE		SOCIO CESIONARIO	
NOMBRES	MANUEL HIPOLITO	NOMBRES	CARLOS WILMER
APELLIDOS	PESANTEZ REDROVAN	APELLIDOS	PESANTEZ CARMONA
No. Cedula	0102487881	No. Cedula	0106769367
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	ECUATORIANA
NUMERO DE ACCIONES	5	NUMERO DE ACCIONES	5
VALOR DE LA ACCION	1,00 Dólar c/v	VALOR DE LA ACCION	1,00 Dólar c/v
TIPO DE INVERSION	NACIONAL	TIPO DE INVERSION	NACIONAL

Por la favorable atención que sepa dar a la presente anticipo mi agradecimiento

Atentamente,

Barreto Pesantez Marco Hernán





2014-01-08-01-P00056

ESCRITURA DE: CESION DE DERECHOS

OTORGADO POR: MANUEL HIPOLITO PESANTEZ REDROVAN, SRA.

A FAVOR DE: CARLOS WILMER PESANTEZ CARMONA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Santa Isabel, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, hoy día MIERCOLES QUINCE DE ENERO del año Dos Mil Catorce, ante mí DOCTOR FRANKLIN RUBELIO LANDIVAR LALVAY, Notario Público Primero Encargado de este cantón con funciones prorrogadas mediante resolución número ciento sesenta y seis – dos mil trece emitido por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores MANUEL HIPOLITO PESANTEZ REDROVAN Y LAURA PETRONA CARMONA CARMONA, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en el cantón Pucará, Provincia del Azuay, de tránsito en este cantón; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor CARLOS WILMER PESANTEZ CARMONA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Pucará, Provincia del Azuay, de tránsito en este cantón, todos capaces ante la Ley, para celebrar todo acto y contrato. A quienes de identificarles por sus cédulas de identidad cuyas copias inserto



como documentos habilitantes y luego de conocerles DOY FE.- Los comparecientes inteligenciados en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública de CESION DE DERECHOS, a cuya celebración proceden de una forma libre y voluntaria para su otorgamiento, me presentan la siguiente minuta que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una que contenga un contrato de CESION DE DERECHOS de acuerdo a lo que a continuación expresamos: PRIMERA. COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura interviene por una parte los cónyuges señores MANUEL HIPOLITO PESANTEZ REDROVAN Y LAURA PETRONA CARMONA CARMONA, a quienes más adelante para efectos de este contrato se les conocerá como "Los Cedentes", ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, con domicilio en el cantón Pucará, Provincia del Azuay, hábiles para obligarse y contratar, y por otra parte el señor CARLOS WILMER PESANTEZ CARMONA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el cantón Pucará, Provincia del Azuay.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cedentes a la presente fecha son poseedores de SETENTA ACCIONES de un dólar cada una, dentro de la Compañía de Transporte Pesado Pucará S.A. TRANSPURSA, del Cantón Pucará, Provincia del Azuay, según consta de la documentación emitida por la Superintendencia de Compañías Oficina Cuenca cuyo documento se incorpora como



habilitante. La compañía se halla constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, de fecha tres de Marzo del año dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pucará, bajo el número tres de fecha veinte y ocho de Junio del año dos mil seis.- TERCERA: OBJETO.- Mediante el presente instrumento los cedentes libre y voluntariamente por así convenir a sus intereses tienen a bien ceder como en efecto ceden a favor del cesionario Carlos Wilmer Pesantez Carmona, CINCO ACCIONES que tienen y les corresponde dentro de la Compañía de Transporte Pesado Pucará S.A. TRANSPURSA, libres de todo gravamen sujetándose el cesionario a los estatutos, derechos y obligaciones por los que se rige la compañía, razón por la cual le autorizan a realizar los trámites necesarios tendientes al traspaso de dichas acciones.- CUARTA: ACEPTACIÓN.- Presente los cedentes y cesionario aceptan el presente contrato de cesión de derechos.- La cuantía se la fija como Indeterminada.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo que miren la plena validez de este instrumento por celebrarse. Atentamente, Efrén Ordoñez Patiño. ABOGADO C.D.J. Matr. # 01-2012-35 F.A.- Hasta aquí el contenido de la minuta la misma que reconociéndola como suya los otorgantes la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos de ley. Los comparecientes presentan cédulas de identidad.- SIGUEN DOCUMENTOS HABILITANTES.....





NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN
Píscara



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.....

I leído que le fue el presente documento público íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, los mismos lo aprueban y se ratifican en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-



[Handwritten signature]

010248733-1



[Handwritten signature]

010303068-0



[Handwritten signature]

0106769367



[Handwritten signature]
Eduardo Larraín Lavay
Notario Público Provisional
Santa Isabel

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 1 COPIA CERTIFICADA, de la presente escritura pública, la misma que la firmo y sello en Santa Isabel, el día de su celebración.



[Handwritten signature]

EL NOTARIO PRIMERO (E.)...

